



Constancia: Pasa a despacho del señor Juez el memorial que antecede con solicitud de desistimiento de diligencia de entrega de inmueble. Sírvasse proveer.

Armenia Q., 24 de noviembre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío. Veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Despacho Comisorio
Radicación: 630013103001**2019-00062-01**

Visto el escrito que antecede, presentado por el apoderado judicial del Banco Davivienda S.A. por medio del cual comunica que desiste de la práctica de la diligencia de entrega del inmueble por cuanto el demandado ya realizó el pago total del crédito leasing, éste despacho judicial atendiendo lo allí dispuesto y al no ser necesaria la práctica de tal comisión, **DISPONE** la devolución del exhorto sin diligenciar a su juzgado de origen.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia Quindío, LÍBRESE oficio y REMÍTASE el presente expediente digital.

Como el exhorto fue subcomisionado al Alcalde Municipal de Armenia, pero no se remitió el despacho comisorio para dichos fines, no es necesario ordenar que se libre comunicación a ésta entidad.

NOTIFÍQUESE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO

26 DE NOVIEMBRE DE 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9875430e98aae616ab2256122a7abccc20b782e030c3e5108fa388b1c841a90e**

Documento generado en 25/11/2021 03:55:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>